

HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC
Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 29 de abril de 2022, los accionistas de **HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC** (en adelante la “Sociedad”), se reunieron en el domicilio social con el fin de celebrar una Asamblea de Accionistas, que tiene el carácter de General Ordinaria Anual (en adelante la “Asamblea”), y a la cual fueron previamente convocados por el Consejo de Administración en los términos de los Estatutos Sociales.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva, misma que fue publicada en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía y en dos periódicos de amplia circulación nacional el 13 de abril de 2022, y que se agregan al apéndice de esta acta como **ANEXO UNO**, la Asamblea escuchó y aprobó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del informe del Consejo de Administración, respecto de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante el ejercicio de 2021 y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad durante el ejercicio 2021;
- II. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación, de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021 e informe del Comisario;
- III. Aplicación de los resultados que muestren los estados financieros a que se refiere el numeral anterior;
- IV. Ratificación de los actos realizados por la administración durante el ejercicio de 2021;
- V. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación de la integración del Consejo de Administración, Comisario y de la Secretaría;
- VI. Determinación de emolumentos a Consejeros, Comisarios y Secretario;
- VII. Proposición, discusión, y en su caso, aprobación sobre la revocación y otorgamiento de poderes;
- VIII. Designación de delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Presidió la Asamblea Jorge Arturo Arce Gama y actuó como Secretario Carmina López Calvet.

Se hace constar que asiste a la presente Asamblea el Comisario de la Sociedad, José Gabriel Mancera Arrigunaga.

El Presidente designó como Escrutadores a Mariana Adami Pereira Dos Santos y Bertín Antonio Macías Jiménez quienes después de aceptar su nombramiento, revisaron: i) las tarjetas de admisión exhibidas, ii) las constancias expedidas por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., iii) los listados de los titulares de las acciones y iv) los poder exhibidos; copia de los cuatro anteriores se agregan al apéndice de esta acta como **ANEXOS DOS, TRES, CUATRO y CINCO**, respectivamente, haciendo constar que se encontraban representadas 2'015,984,650 acciones de la Serie “F”, de las 2,015'984,650 que constituyen el 100% de las acciones de la Serie “F” representativas del capital social de la Sociedad; y 149'809,789 acciones de la Serie “B” de las 149'885,215 que constituyen el 99.94967% de las acciones Serie “B” representativas del capital social de la Sociedad. Lo anterior, de acuerdo con la lista de asistencia que prepararon los Escrutadores y la cual se agrega al apéndice de esta acta como **ANEXO SEIS**.

En vista en el informe de los Escrutadores y atento a lo dispuesto en los artículos 189 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a los Estatutos Sociales, el Presidente manifestó que la Asamblea podía celebrarse y tomar resoluciones válidas, ya que se había publicado la convocatoria respectiva y se hallaba representado el 99.99651% de las acciones en circulación. Por tanto, la declaró legalmente instalada y se procedió al desahogo del orden del día.

En uso de la palabra, el Secretario informó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Crédito.

I. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO DE 2021 Y SEGUIMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA SOCIEDAD DURANTE EL EJERCICIO 2021;

En desahogo del primer punto del orden del día, en relación con las operaciones realizadas por la Sociedad durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Presidente presentó, para aprobación de los Accionistas, el informe del Consejo de Administración acerca de las actividades realizadas por la Sociedad durante el pasado ejercicio social, de la situación financiera de la Sociedad y de los proyectos por cumplir en el presente ejercicio.

Asimismo, con base en el artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación, la Sociedad está obligada a presentar la Declaración Informativa ahora denominada "Información sobre su Situación Fiscal", por lo que la citada Declaración se presenta para conocimiento y análisis de los presentes.

Después de escuchar los informes antes mencionados, la Asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:

"RESOLUCIÓN AO-1 (29-IV-22). Aprobar el informe del Consejo de Administración respecto de la marcha de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio de 2021, el cual se anexa al apéndice de la presente acta como ANEXO SIETE."

"RESOLUCIÓN AO-2 (29-IV-22). La Asamblea quedó enterada del estatus correspondiente al informe sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, mismas que fueron presentadas en tiempo y forma, las cuales corresponden al ejercicio 2021 de la Sociedad. La Declaración Informativa, se agrega al apéndice de la presente acta como ANEXO OCHO"

II. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 E INFORME DEL COMISARIO.

En desahogo del segundo punto del orden del día, se explicaron las políticas y criterios contables y de información seguidas en la preparación de los estados financieros de la Sociedad al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, mismos que estuvieron a disposición de los accionistas en los términos del artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Comisario dio cuenta de su informe, el cual cubre la norma contenida en la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en él se manifiesta que los estados financieros de que se trata fueron examinados por él y reflejan, de manera razonable, la posición financiera de la empresa, por lo cual solicita su aprobación.

Examinados los estados financieros y analizado el informe del Comisario, la Asamblea, por unanimidad de votos, tomó las siguientes:

"RESOLUCIÓN AO-3 (29-IV-22). Aprobar los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2021, en la forma y en los términos en que fueron presentados para la consideración de la Asamblea. Dichos documentos se agregan al apéndice de la presente acta de Asamblea como ANEXO NUEVE."

"RESOLUCIÓN AO-4 (29-IV-22). Aprobar el informe del Comisario en los términos en que fue presentado a los accionistas. Dicho informe se agrega al apéndice de la presente acta de esta Asamblea como ANEXO DIEZ."

III. APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS QUE MUESTREN LOS ESTADOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR.

En desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente presentó a la Asamblea la aplicación de los resultados aprobados conforme a los estados financieros y balance general, previamente analizados y aprobados.

Una vez concluida la exposición, la Asamblea, por unanimidad de votos, adoptó la siguiente.

“RESOLUCIÓN AO-5 (29-IV-22). Aplicar de la siguiente manera, la utilidad neta registrada en el ejercicio 2021, que asciende a la cantidad de \$2,786’621,792.00 (Dos mil setecientos ochenta y seis millones seiscientos veintiún mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.):

Para incrementar la reserva legal
se separará un 10%, es decir, la cantidad de: **\$278,662,179.20**

el resto, es decir, la cantidad de: **\$2,507’959,612.80**
se registra en la cuenta de
“Resultados de Ejercicios Anteriores”
a disposición del Consejo de Administración.”

IV. RATIFICACIÓN DE LOS ACTOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO DE 2021.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente preguntó si eran de aprobarse y ratificarse, respectivamente, los actos realizados y los acuerdos tomados por la administración durante el ejercicio anterior. La Asamblea por unanimidad de votos, tomó la siguiente:

“RESOLUCIÓN AO-6 (29-IV-22). Aprobar los actos y se ratifican los acuerdos del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2021.”

V. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMISARIO Y DE LA SECRETARÍA.

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario informó a la Asamblea de las renunciaciones presentadas por Edgar Ancona, Eduardo Serrano Berry y Nick Fishwick a continuar desempeñándose como miembros independientes de este órgano colegiado.

Asimismo, se presentó la propuesta de ratificar a los demás miembros que integran el Consejo de Administración, en virtud de lo anterior, el Secretario preguntó si existía algún impedimento respecto de la propuesta presentada, para, en su caso, tomar las acciones que fueren necesarias.

Después de escuchar y analizar la información presentada, la Asamblea por unanimidad de votos, tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-7 (29-IV-22). Aceptar las renunciaciones presentadas por Edgar Ancona, Eduardo Serrano Berry y Nick Fishwick, a continuar desempeñando los cargos que venían ocupando dentro del Consejo de Administración. Se hace constar el agradecimiento de la Sociedad por los servicios prestados, liberándoseles de cualquier responsabilidad en la que pudieren haber incurrido en el legal desempeño de sus respectivos cargos. Lo anterior, con efectos a partir del 01 de abril de 2022.”

“RESOLUCIÓN AO-8 (29-IV-22). Ratificar como Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad a las siguientes personas:

EJECUTIVOS

Jorge Arturo Arce Gama (Presidente)
Guillermo Roberto Colquhoun

INDEPENDIENTES

Claudia Jañez Sánchez

Pedro José Moreno Cantalejo

Alberto Ardura González

José María Zas

Andrés Eugenio Sucre Pulido

SUPLENTE INDEPENDIENTE

Luis Miguel Vilatela Riba”

Se hace constar que las personas designadas como miembros del Consejo de Administración han acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 23 de la Ley de Instituciones de Crédito y que los Consejeros Independientes no se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 22 y 45-K de la misma ley.

En el uso de la palabra, el Presidente informó a la Asamblea sobre la propuesta de ratificar a José Gabriel Mancera Arrigunaga en el cargo de Comisario Propietario de la Sociedad.

Asimismo, señaló que José Gabriel Mancera Arrigunaga en su cargo de Comisario Propietario de la Sociedad, propone ratificar a Jaime Francisco Castillo Sánchez Mejorada, como Comisario Suplente, quien lo apoyaría en el desarrollo de sus actividades de vigilancia de la Sociedad.

Las propuestas se pusieron a consideración de la Asamblea, y ésta, después de la deliberación correspondiente, tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-9 (29-IV-22). Ratificar el nombramiento de José Gabriel Mancera Arrigunaga como Comisario Propietario de la Sociedad.”

“RESOLUCIÓN AO-10 (29-IV-22). Aprobar la designación de Jaime Francisco Castillo Sánchez Mejorada como Comisario Suplente, designado por el Comisario Propietario para apoyarlo en el desarrollo de sus actividades de vigilancia de la Sociedad.”

Continuando con el desarrollo de la reunión y, haciendo uso de la palabra, el Presidente informó que, se propone ratificar a Carmina López Calvet como Secretario no miembro del Consejo de Administración, así como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración a Bertín Antonio Macías Jiménez. Asimismo, el Presidente informó respecto de la renuncia presentada por Marcial Lujan Bravo a continuar desempeñándose como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración.

La propuesta se puso a consideración de la Asamblea, y ésta, después de la deliberación correspondiente, por unanimidad de votos adoptó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-11 (29-IV-22). Ratificar la designación de Carmina López Calvet como Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.”

“RESOLUCIÓN AO-12 (29-IV-22). Ratificar la designación de Bertín Antonio Macías Jiménez como Prosecretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.”

“RESOLUCIÓN AO-13 (29-IV-22). Aceptar la renuncia presentada por Marcial Lujan Bravo, a continuar desempeñando el cargo de Prosecretario no miembro del Consejo de Administración. Se hace constar el agradecimiento de la Sociedad por los servicios prestados, liberándosele de cualquier responsabilidad en la que pudiere haber incurrido en el legal desempeño de su cargo.”

VI. DETERMINACIÓN DE EMOLUMENTOS A CONSEJEROS, COMISARIOS Y SECRETARIO.

En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario propuso aprobar los honorarios del Presidente del Consejo de Administración, los cuales ascenderán a la suma de USD\$46,000.00 (Cuarenta y seis mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales. Asimismo, propuso que se ratifiquen los honorarios que perciben los Consejeros Independientes por su asistencia y participación, en las siguientes sesiones:

- a) Consejo de Administración la suma de USD\$40,000.00 (Cuarenta mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales.

Para el caso de los Consejeros Independientes Suplentes, los honorarios a pagar por su asistencia al Consejo de Administración, cuando por motivo de quorum sea requerido, será por la cantidad de USD\$10,000.00 (Diez mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) por sesión.

- b) Comité de Auditoría la suma de USD\$38,000.00 (Treinta y ocho mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales el Presidente y USD\$33,000.00 (Treinta y tres mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) a quienes participen como miembros.
- c) Comité de Remuneración la suma de USD\$30,000.00 (Treinta mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales el Presidente y USD\$24,000.00 (Veinte cuatro mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales a quienes participen como miembros.

Asimismo, se propuso que el Comisario Propietario continúe percibiendo la suma de \$4'600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) anuales por el desempeño de su cargo y quien se hará responsable de los honorarios del Comisario Suplente.

En uso de la palabra el Secretario, por sí, y en representación del Prosecretario, manifestaron su intención de renunciar a recibir emolumento alguno por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y a los Comités de la Sociedad.

Después de escuchadas las propuestas y comentadas por los presentes, la Asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-14 (29-IV-22). Aprobar que el Presidente del Consejo de Administración, perciba por el desempeño de su cargo, la cantidad de USD\$46,000.00 (Cuarenta y seis mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales.”

“RESOLUCIÓN AO-15 (29-IV-22). Aprobar que los miembros independientes del Consejo de Administración perciban por su asistencia a las siguientes sesiones:

- a) Consejo de Administración la suma de USD\$40,000.00 (Cuarenta mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales.**

Para el caso de los Consejeros Independientes Suplentes, los honorarios a pagar por su asistencia al Consejo de Administración, cuando por motivo de quorum sea requerido, será por la cantidad de USD\$10,000.00 (Diez mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) por sesión.

- b) Comité de Auditoría la suma de USD\$38,000.00 (Treinta y ocho mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales al Presidente y USD\$33,000.00 (Treinta y tres mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales a los que participen como miembros.**

- c) Comité de Remuneración la suma de USD\$30,000.00 (Treinta mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales al Presidente y USD\$24,000.00 (Veinte cuatro mil dólares 00/100 Moneda de Curso Legal en los Estados Unidos de América) anuales a los que participen como miembros.**

“RESOLUCIÓN AO-16 (29-IV-22). Aceptar que el Comisario Propietario perciba la suma de \$4'600,000.00 (Cuatro millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) anuales por el desempeño del cargo.”

“RESOLUCIÓN AO-17 (29-IV-22). Aceptar y agradecer la renuncia del Secretario y Prosecretario a recibir emolumento alguno por su asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y a los Comités de la Sociedad.”

VII. PROPOSICIÓN, DISCUSIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN SOBRE LA REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente informó a la Asamblea que de la revisión a los poderes otorgados previamente por la Sociedad, era necesario revocar los poderes otorgados a favor de Carmina López Calvet; pero en virtud de los proyectos planificados para el futuro de la Sociedad, es conveniente otorgar nuevos poderes a la apoderada antes mencionada para que continúe representando a la Sociedad de conformidad con la propuesta presentada.

Finalmente, el Presidente comentó que también se había solicitado incluir la revocación de los poderes otorgados a favor de Alejandro Daniel Haro Acosta.

Una vez escuchada la propuesta del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos tomó las siguientes:

“RESOLUCIÓN AO-18 (29-IV-22). Revocar los poderes otorgados a favor de Carmina López Calvet, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2020, protocolizada en Escritura Pública 87,847 de fecha 18 de agosto de 2020 ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaria 223 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico 64053 -1.”

“RESOLUCIÓN AO-19 (29-IV-22). Otorgar en favor de Carmina López Calvet (R.F.C. LOCC700607AK1), para que de manera individual o conjuntamente con cualquier otro apoderado que cuente con las mismas facultades, ejerza en nombre y representación de la Sociedad, los siguientes poderes y facultades:

I. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con las más amplias facultades generales, en términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal; con todas las cláusulas especiales que requieran mención expresa conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal, con facultades para representar a la sociedad, frente a terceros y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante árbitros, mediadores o arbitradores, dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que de modo ejemplificativo, más nunca limitativo, PERO SIN QUE SE COMPRENDA LA FACULTAD DE ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES EN CUALQUIER GÉNERO DE JUICIO, NI LA FACULTAD DE HACER CESIÓN DE BIENES, la apoderada designada cuenta con las siguientes facultades:

- 1. Apersonarse y promover toda clase de juicios o procedimientos, incluyendo el juicio de amparo;**
- 2. Celebrar convenios de transacción dentro y fuera de juicio;**
- 3. Comprometer en árbitros;**
- 4. Solicitar la excusa de jueces, árbitros, mediadores, arbitradores y funcionarios o servidores públicos;**

5. Presentar, ampliar y ratificar denuncias y querellas penales; satisfacer los requisitos de estas últimas; desistirse de ellas cuando lo permita la ley o manifestar que ya no se tiene interés en ellas; así como apersonarse, aportar pruebas, formular alegatos, presentar recursos, ante el propio Ministerio Público o fiscalías generales o especializadas, sean todos ellos federales, estatales o municipales;
6. Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público federal o local; así como de las demás Procuradurías del gobierno federal y de los gobiernos estatales y municipales que existan, conforme las Leyes Mexicanas o sus equivalentes en otros países;
7. Otorgar perdón en los procedimientos penales;
8. Transigir ante toda clase de autoridades o particulares;
9. Representar a la Sociedad ante cualesquiera autoridades administrativas y judiciales, sean éstas Municipales, Estatales o Federales, así como ante árbitros o arbitradores;
10. Declarar como testigo o como coadyuvante;
11. Conformarse o inconformarse con toda clase de resoluciones ya sea de autoridades judiciales, administrativas, federales, estatales o municipales;
12. Recusar jueces y funcionarios o servidores públicos;
13. Pedir la reparación del daño o manifestar que ha quedado satisfecha dicha reparación;
14. Interponer toda clase de recursos, amparos, medios de impugnación y desistirse de ellos;
15. Recibir pagos y daciones en pago, así como otorgar quitas dentro de procedimientos judiciales o administrativos;
16. Comparecer en remates, hacer posturas y pujas en remates;
17. Comparecer como parte ofendida en juicios penales;
18. Autorizar en términos de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos ciento tres y ciento siete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mil sesenta y nueve del Código de Comercio, ciento doce del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos de los demás ordenamientos y legislaciones federales o de los Estados de la República Mexicana, a licenciados en derecho o abogados, en procedimientos judiciales o administrativos, con el fin de habilitarlos para oír y recibir notificaciones, recoger documentos, ofrecer y desahogar pruebas, interponer recursos, presentar alegatos y formular todo tipo de promociones necesarias para la mejor defensa y protección de la Sociedad;
19. Consentir sentencias, solicitar su aclaración, o impugnarlas;
20. Constituirse en cualquier tipo de procesos o procedimientos; y, ejercitar acciones de reparación de daño, así como desistirse de ellas;
21. Desistirse de la instancia o de la demanda por cualquier causa;
22. Adjudicarse bienes en favor de la Sociedad;
23. Celebrar cualquier tipo de convenios judiciales o extrajudiciales;
24. Pactar procedimientos convencionales;
25. Presentar, ver presentar, interrogar y repreguntar testigos;
26. Recoger todo tipo de documentos y valores depositados o exhibidos ante autoridades, o particulares;
27. Firmar cuantos documentos públicos o privados sea menester para el cabal cumplimiento del objeto de la Sociedad;

28. Interponer toda clase de defensas y excepciones;

29. Contestar demandas y reconvencciones, así como desahogar la vista que se conceda a la Sociedad y continuar los procedimientos en todas sus instancias hasta su total terminación;

30. Firmar demandas, instancias, denuncias, peticiones, reclamos, quejas, ratificaciones, presentaciones, exhibiciones, recibos, finiquitos, contratos, convenios, validaciones, y presentarlas y solicitar y exigir mediante comparecencia, en todo tipo de instancias judiciales, administrativas, arbitrales y particulares; así como ofrecer y desahogar pruebas en toda clase de procedimientos;

31. Intentar o instaurar y proseguir juicios, incidentes, recursos ordinarios y extraordinarios;

32. Objetar y/o redargüir de falsas las firmas y documentos presentados por la contraria;

33. Embargar y hacer señalamiento de bienes para embargo;

34. Pedir el remate de los bienes embargados;

35. Adjudicarse bienes en remate;

36. Reconocer o ratificar documentos y toda clase de escritos; dentro o fuera de juicio;

37. Nombrar peritos y recusar a los de la contraria, así como requerirles de cualquier información necesaria para la defensa de la Sociedad;

38. Gestionar, obtener, aceptar y cancelar el otorgamiento de garantías por terceros como son hipotecas, prendas, embargos y cualesquiera otras;

39. Diligenciar cartas rogatorias y exhortos; incluyendo la facultad de representar a la Sociedad ante Gobiernos o Autoridades y particulares, ya sean todos ellos nacionales o extranjeros;

40. Hacer pagos y daciones en pago a nombre de la Sociedad;

41. Desistirse de la acción y de los efectos de la ejecución de sentencias que hayan causado ejecutoria, así como del juicio de amparo;

42. Apersonarse, denunciar, coadyuvar y comparecer ante toda clase de procuradurías de tipo administrativas o sus equivalentes, sean federales, estatales o municipales;

43. Gestionar, obtener y utilizar cuando así lo requiera el tipo de trámite o la autoridad ante quien debe ejercerse la petición, demanda, reclamo o contestación, la firma electrónica de la Sociedad;

44. Hacer uso a nombre de la Sociedad de los medios electrónicos de contratación, prueba o de trámites judiciales o administrativos, para la procuración de los intereses de la Sociedad;

45. Las demás que establezcan la Ley, los estatutos sociales, las disposiciones administrativas aplicables y aquellas que la propia Asamblea General de Accionistas determine.

II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con las facultades generales en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal.

III.- PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, con las facultades generales en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), y sus correlativos en las legislaciones de los Estados de la

República Mexicana en donde se ejercite, incluido el Código Civil Federal.

LIMITACIÓN: El presente poder se otorga a la apoderada única y exclusivamente con la finalidad de representar a la Sociedad ante las diversas autoridades administrativas, judiciales o de cualquier otra índole, sean municipales, estatales o federales, así como ante las diferentes Secretarías de Estado, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, así como cualesquiera oficinas regionales y demás dependencias de las Comisiones antes mencionadas y cualesquiera otras dependencias gubernamentales de índole federal, estatal o municipal, y en general, realice cualquier trámite que interese o que afecte los intereses de la sociedad ante autoridades administrativas y sus diferentes dependencias en la República Mexicana.

IV.- OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES.

(i) La apoderada antes designada podrá, dentro de sus facultades y con sus respectivas limitaciones, otorgar poderes generales y especiales, reservándose siempre el ejercicio de los mismos.

(ii) La apoderada nombrada podrá de manera individual revocar todo tipo de poderes.

V.- PODER ESPECIAL para asistir a las Asambleas en las que la Sociedad tenga el carácter de accionista o asociado, y comparecer a ejercer los derechos de voz y voto sobre las acciones o partes sociales en las cuales la Sociedad participe o tenga interés, de conformidad a las indicaciones que reciba la apoderada, pero siempre buscando el mayor beneficio para la Sociedad.”

“**RESOLUCIÓN AO-20 (29-IV-22).** Revocar los poderes otorgados a favor de Alejandro Daniel Haro Acosta, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de abril de 2019.”

“**RESOLUCIÓN AO-21 (29-IV-22).** Revocar el poder general para actos de administración otorgados a favor de Alejandro Daniel Haro Acosta, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de abril de 2020, protocolizada en Escritura Pública 87,847 de fecha 18 de agosto de 2020 ante la fe de la Lic. Rosamaría López Lugo, titular de la notaria 223 de la Ciudad de México, inscrita en el Folio Mercantil Electrónico 64053 -1.”

VIII. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA MISMA.

En desahogo del octavo punto de la orden del día, el Presidente manifestó que era necesario designar delegados de la Asamblea que dieran cumplimiento a los acuerdos adoptados y ejecutaran los actos que para el caso fueren necesarios, por lo cual los asistentes decidieron por unanimidad de votos adoptar la siguiente:

“**RESOLUCION AO-22 (29-IV-22).** Aprobar la designación de Carmina López Calvet y Bertín Antonio Macías Jiménez, para que, de forma individual o mancomunada, en caso de ser necesario comparezcan ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta de esta Asamblea en todo o en la parte que estimen conveniente, para expedir las copias que de la misma sean necesarias, y para que, lleven a cabo cualesquier actos que sean necesarios o convenientes para dar plenos efectos a lo resuelto por la Asamblea”.

Agotado que fue el orden del día, el Presidente pidió que se suspendiera la Asamblea con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, se reanudo la sesión y el Secretario que suscribe dio lectura a esta acta, la cual se puso a discusión y, se aprobó por unanimidad de votos y se firmó por quienes deben hacerlo.

JORGE ARTURO ARCE GAMA
PRESIDENTE

CARMINA LÓPEZ CALVET
SECRETARIO

JOSE GABRIEL MANCERA ARIGUNAGA
COMISARIO

MARIANA ADAMI PEREIRA DOS SANTOS
ESCRUTADOR

BERTÍN ANTONIO MACÍAS JIMÉNEZ
ESCRUTADOR

CARMINA LÓPEZ CALVET, en mi carácter de Secretario del Consejo de Administración de **HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, hago constar que la presente es copia fiel de su original.

Ciudad de México, a 06 de mayo de 2022.

Carmina López Calvet